

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVC

RECIBIDO



May 12 11 02 AM '23

Santiago de Cali, 11 de Mayo de 2023

Citar este número al responder: 0711-467862023

Señor

**EDGAR CAMPO**

Calle 1 No.2-34

Tel: 300-2191200

Corregimiento de Potrerito

Municipio de Jamundí, Valle del Cauca

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como Constancia de notificación por aviso al señor **EDGAR CAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.833.606, del contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" del 31 de Marzo de 2023", expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta al presente aviso de notificación copia íntegra del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" del 31 de Marzo de 2023

Atentamente,

**WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUBELO**

Técnico Administrativo Grado 13 DAR-Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0711-039-003-069-2020





Entregando lo mejor de los colombianos





Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.062.917-9</b> Mins. Concesión de Correos <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Centro Operativo: PO.CALI Orden de servicio: 18129389		Fecha Pre-Admisión: 12/05/2023 13:16:46  RA424593692CO												
<b>Remiten</b> Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C. - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA Dirección: Carrera 56 No. 11-37 Referencia: Ciudad: CALI	Teléfono: 3310100 Código Postal: 760033000 Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777466	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> N1 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1 Cerrado												
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N2 No contactado													
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido													
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado													
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor													
<input type="checkbox"/> Dirección errada														
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: EDGAR CAMPO Dirección: CALLE # 234 Tel: Ciudad: JAMUNDI	Código Postal: Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7026000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. <b>Jonathan Gaspar</b> Gestión de entrega: 1.112.463.077 9 MAY 2023 30 MAY 2023												
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: 711-467882023 <b>CASA 3P</b> <b>Pt. METAL CERAMICA</b> Observaciones del cliente:  77774667026000RA424593692CO	PO.CALI 7777 OCCIDENTE 466 2023												

Principal Bogotá D.C. Colonia Dignidad 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722000  
El usuario debe tenerse conciencia que todo contenido del contrato es susceptible de ser publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política del Instantáneo www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000.111 210  
 www.4-72.com.co



Número de guía

RA424593692CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA424593692CO

Datos del envío

Fecha de envío:  
12/05/2023 18:08:10  
Peso:  
200,00

Tipo de servicio:  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Valor:  
5800,00

Cantidad:  
1  
Orden de Servicio:  
16129399

Datos del remitente

Nombre:  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C.  
- CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C.  
Departament  
O:  
VALLE DEL  
CAUCA

Ciudad:  
CALI  
Teléfono:  
3310100

Dirección:  
Carrera-56 No.  
11-37

Nombre:  
EDGAR CAMPO  
Departament  
O:  
VALLE DEL  
CAUCA

Ciudad:  
JAMUNDI  
Teléfono:  
Dirección:  
CALLE 1 # 2-34

Eventos del Envío

Carta asociada: Código Envío Paquete: Quien recibe: Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/05/2023 6:08:10 p. m.	PO.CALI	Admitido	
12/05/2023 9:50:11 p. m.	PO.CALI	En proceso	
13/05/2023 8:17:48 a. m.	CD. JAMUNDI	En proceso	
26/05/2023 11:50:36 a. m.	PO.CALI	Extraido	
30/05/2023 1:38:41 p. m.	CD. JAMUNDI	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
31/05/2023 2:58:26 p. m.	CD. JAMUNDI	TRANSITO(DEV)	
31/05/2023 8:53:37 p. m.	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
1/06/2023 6:49:27 a. m.	CD. CAÑASGORDAS	TRANSITO(DEV)	
1/06/2023 1:11:41 p. m.	CD. CAÑASGORDAS	devolución entregada a remitente	

Fecha

Centro Operativo

Evento

Observaciones

1/06/2023 1:43:25 p. m.

CD. CAÑASGORDAS

1 Digitalizado

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.



Versión 1.0.0



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

## “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C. – en uso de las facultades conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial en lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes;  
y,

### CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente No. 0711-039-003-069-2020, que se originó con motivo de la legalización de una incautación de un (1) individuo de Lora Cariamarilla (*Amazona amazónica*), un (1) Lorita Pico Negra (*Aratinga weddellii*) y dos (2) Tortolitas Comunes (*Columbina talpacoti*), en el predio ubicado en la Calle 1 No.2-34, corregimiento de Potrerito, jurisdicción del municipio de Jamundí, realizado por funcionarios de esta dependencia, el día 21 de diciembre de 2020, del cual se suscribió el informe de visita en la Resolución 0710 No. 0711-001401 del 21 de diciembre de 2020.

Que con motivo de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, mediante auto del 21 de diciembre de 2020, se procedió a ordenar el inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio ambiental contra al señor EDGAR CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.603.

Que la decisión antes precitada fue notificada por Aviso, al señor EDGAR CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.603, el día 1 de marzo de 2021<sup>1</sup>.

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0024 del 19 de enero de 2021, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0179 del 8 de abril de 2021, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día viernes 28 de mayo de 2021.

Que mediante memorando No. 0711-681482021 del 19 de julio de 2021 se solicitó a la Coordinadora de la UGC Timba-Claro-Jamundí, verificar la ejecución y cumplimiento de las medidas preventivas impuestas dentro del expediente sancionatorio, y se anexo al expediente la evaluación médico veterinaria, nutricional y biológica realizada en el CAV con motivo de traslado de los individuos, documentación que fue remitida mediante memorando No. 0702-681482021 del 9 de agosto de 2021, da reporte de los ejemplares decomisados mediante Acta 9558.

Que la CVC mediante Circular No. 015 del 24 de febrero de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

<sup>1</sup> Publicado en la página web de la Corporación, el 19 de febrero de 2021.

Que mediante Auto del 2 de diciembre de 2022 se decretó la práctica de pruebas documentales.

Que la CVC mediante Circular No. 064 de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 16 de diciembre de 2022.

Que el Auto del 2 de diciembre de 2022 fue comunicado, el 24 de enero de 2023<sup>2</sup>.

Que a folios 52 a 58 obran las pruebas requeridas en el precitado acto administrativo, sin obtener información alguna del señor EDGAR CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.603 por lo que se procedió a revisar nuevamente el acta de incautación No. 0095558 con el fin de verificar el número de cédula aportado por el infractor, a lo cual se observó que, el número de identificación del señor CAMPO es 16.833.606.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es claro en establecer que:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* –subrayado fuera del texto original-

Que una vez verificado el acaecimiento de un **error formal de transcripción** tal y como lo comporta el artículo precedente, imperativo se hace proceder a efectuar UNICAMENTE la corrección del error de digitación agotado en el número de la cédula de ciudadanía del presunto infractor, debiéndose establecer que **el número de identificación correcto es 16.833.606**, y no 16.833.603, como equivocadamente quedó consignado en los siguientes actos administrativos: Resolución 0710 No. 0711-001401 del 21 de diciembre de 2020, auto de inicio de procedimiento sancionatorio ambiental del 21 de diciembre de 2020, auto por el cual se decreta practica de pruebas del 2 de diciembre de 2022.

Que es pertinente advertir que los aspectos abordados en los actos administrativos: Resolución 0710 No. 0711-001401 del 21 de diciembre de 2020, auto de inicio de procedimiento sancionatorio ambiental del 21 de diciembre de 2020, auto por el cual se decreta practica de pruebas del 2 de diciembre de 2022, no serán objeto de modificación y/o corrección, y conservan su validez.

Que una vez surtido lo anterior conforme las voces del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, procédase con el trámite subsiguiente.

Que de acuerdo a lo anterior, la directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

<sup>2</sup> Publicada en la página web de la Corporación, el 23 de enero de 2023.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR EL ERROR DE DIGITACIÓN del número de identificación del señor EDGAR CAMPO, agotado en los actos administrativos: Resolución 0710 No. 0711-001401 del 21 de diciembre de 2020, auto de inicio de procedimiento sancionatorio ambiental del 21 de diciembre de 2020, auto por el cual se decreta practica de pruebas del 2 de diciembre de 2022; conforme con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aspectos abordados en los actos administrativos: Resolución 0710 No. 0711-001401 del 21 de diciembre de 2020, auto de inicio de procedimiento sancionatorio ambiental del 21 de diciembre de 2020, auto por el cual se decreta practica de pruebas del 2 de diciembre de 2022, no serán objeto de modificación y/o corrección, y conservan su validez.

**ARTICULO TERCERO** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor EDGAR CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.606, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, acorde con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, el **31 MAR 2023**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CÁRLOS HERNANDO NAVIA PARODI**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Paula Andrea Bravo C -Profesional Especializada - DAR Suroccidente  
Revisó: Henry Trujillo - Coordinador de la UGC Timba- Claro- Jamundí

Archívese en Expediente: 0711-039-003-069-2020 p. sancionatorio

Comprometidos con la vida

